

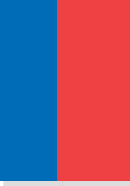
LEY N° 21.015 QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL



Gobierno
de Chile

JOSÉ FRANCISCO CASTRO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



- I. ASPECTOS GENERALES
- II. CONTENIDO DE LA REFORMA LEGAL
- III. DICTÁMENES LEY 21.015
- IV. FISCALIZACIÓN



Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



I. ASPECTOS GENERALES

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de las Personas con Discapacidad
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo
- Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (10.02.2010).
- Ley N° 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral (15.06.2017).



Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



I. ASPECTOS GENERALES

- Decreto N° 64, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Capítulo II “De la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, del Título III del Libro I del Código del Trabajo, de 01.02.2018.
- Decreto N° 65, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422 (procesos de selección de personal de los órganos de la Administración del Estado), de 01.02.2018.



Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



II. CONTENIDO DE LA REFORMA LEGAL

1. Obligación de reserva legal de empleos para personas con discapacidad:

Al menos 1% en empresas con 100 o más trabajadores

2. Obligación de registro de contratos, así como sus modificaciones o término

3. Formas alternativas de cumplimiento:

a) Celebrar contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad

b) Efectuar donaciones en dinero a proyectos o programas de asociaciones



Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



II. CONTENIDO DE LA REFORMA LEGAL

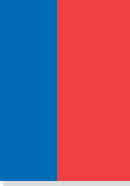
4. Empresas que ejecuten alguna de las medidas alternativas, deben remitir comunicación electrónica a la Dirección del Trabajo, con copia al Ministerio de Desarrollo Social, Senadis y SII (mes de enero de cada año).

5. Fiscalización corresponde a la Dirección del Trabajo.

6. Vigencia de la ley



Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



III. DICTÁMENES LEY 21.015

- Dictamen Ord. 4137/101, de 05.09.2017
- Dictamen Ord. 1027/020, de 21.02.2018
- Dictamen Ord. 1613/024, de 29.03.2018
- Dictamen Ord. 1617/025, de 29.03.2018



Ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral



IV. FISCALIZACIÓN

- Resolución Exenta 358, del Director del Trabajo. Establece modalidades y procedimientos para efectuar el registro y comunicación electrónica de acuerdo con Ley N° 21.015



Muchas gracias !!!



**Gobierno
de Chile**

www.gob.cl